

TLACOTALPAN, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	99
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	101
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	102
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	104
3.2. Gestión Financiera.....	106
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	106
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	106
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	108
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	109
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio	113
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal	113
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	114
3.3. Resultado.....	116
3.3.1. Observaciones	117
3.3.2. Recomendaciones	128
3.3.3. Conclusión	133

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Tlacotalpan, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tlacotalpan, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y, en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl "Tlahco-tlal-pan" que significa "en medio de la tierra". Sus orígenes se remontan al siglo XVI.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 13.198 habitantes que representa un 0,17% del total del Estado, distribuidos en 144 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	1.486
Población en situación de pobreza:	6.943
Porcentaje de personas en situación de pobreza	56,6%
Población en situación de pobreza extrema	1.725
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	14,1%

UBICACIÓN FÍSICA

Plaza Zaragoza s/n, Zona Centro, C.P. 95461.
Teléfono: 288 8842151/8843305

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Homero Gamboa Martínez, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$72,020,096.60	\$63,287,369.51
Muestra Auditada	68,493,912.03	56,411,018.13
Representatividad de la muestra	95.10%	89.13%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA RECURSOS DE OTROS PROGRAMAS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$10,812,693.63	\$10,811,882.28
Muestra Auditada	10,821,683.54	10,811,882.28
Representatividad de la muestra	100.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
 INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
 DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$10,303,651.00	\$ 0.02	\$ 0.00	\$ 0.00	\$10,303,651.02	\$ 0.00	\$10,303,651.02
Muestra Auditada	10,303,651.00	0.00	0.00	0.00	10,303,651.00	0.00	10,303,651.00
Representatividad de la muestra	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
 FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
 DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 6,762,781.00	\$ 1,160.11	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,763,941.11	\$ 0.00	\$ 6,763,941.11
Muestra Auditada	6,762,781.00	1,160.11	0.00	0.00	6,763,941.11	0.00	6,763,941.11
Representatividad de la muestra	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Tlacotalpan, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$43,649,391.47	28
Muestra Auditada	35,234,815.22	16
Representatividad de la muestra	80.72%	57.14%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Tlacotalpan, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de Fiscalización Superior del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.

- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las dependencias centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

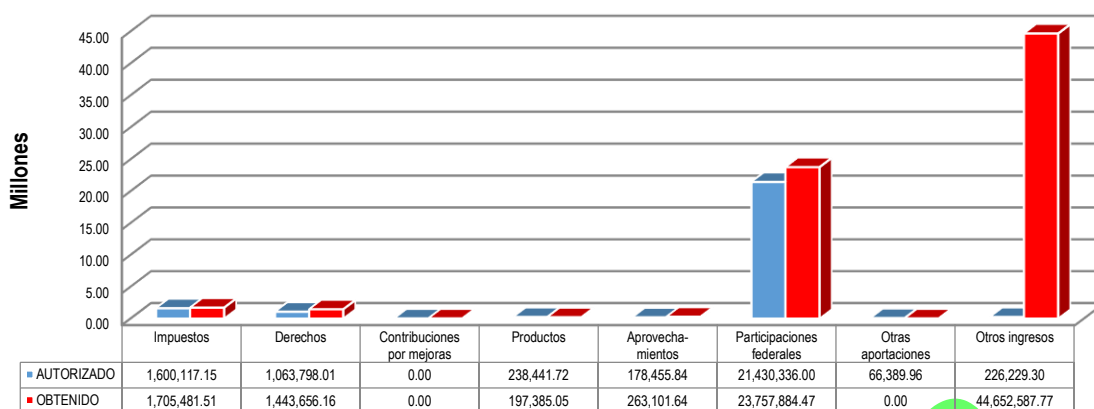
3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacotalpan, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$24,803,767.98 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$72,020,096.60, lo que representa un 190.36% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Tlacotalpan, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1 INGRESOS



Otros ingresos: Fondo de Cultura \$39,712,431.82, Fondo de Contingencias Económicas \$2,000,000.00, Fondo de Infraestructura Económica \$1,996,002.00, Programa de Bursatilización \$341,222.47, Aportaciones DIF Estatal \$187,181.96, Estímulos fiscales \$176,359.00, Otros \$123,397.49, Subsidios de empresas privadas para la Feria \$53,000.00, Aportaciones de Apoyo al Turismo \$50,000.00, Ingresos padrón contratistas \$12,993.03.

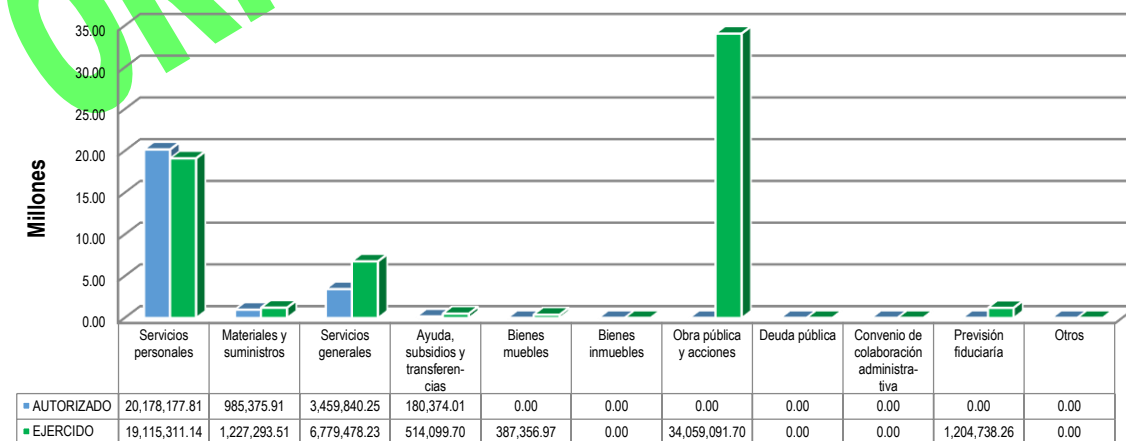
Nota: Existe una diferencia entre el monto reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos contenido en la Cuenta Pública y la Ley de Ingresos publicada en la Gaceta Oficial del Estado, correspondiente al apartado de Otras aportaciones.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Tlacotalpan, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Obra Pública y Acciones y Servicios Personales.

GRÁFICA 2 EGRESOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
 RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$72,020,096.60
Total de Egresos	63,287,369.51
Resultado en Cuenta Pública	\$ 8,732,727.09

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1-A
 RECURSO DE OTROS PROGRAMAS (SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	\$ 7,568,318.00	\$ 7,567,506.65	\$ 811.35
Intereses	810.63	810.63	0.00
Aportación De Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Aportación Municipal	3,243,565.00	3,243,565.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 10,812,693.63	\$ 10,811,882.28	\$ 811.35
Remanentes De Ejercicios Anteriores	8,989.91	0.00	8,989.91
Otros Ingresos (Intereses, Aportación De Beneficiarios Y Otras Aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 10,821,683.54	\$10,811,882.28	\$ 9,801.26

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$63,287,369.51, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$72,020,096.60, refleja un resultado por \$8,732,727.09.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los Fondos que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y su remanente.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y su remanente.

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 10,303,651.00	\$ 10,303,651.00	\$ 0.00
Intereses	3,221.67	0.02	3,221.65
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 10,306,872.67	\$ 10,303,651.02	\$ 3,221.65
Remanentes de Ejercicios Anteriores	62,292.49	0.00	62,292.49
Total	\$ 10,369,165.16	\$ 10,303,651.02	\$ 65,514.14

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 6,762,781.00	\$ 6,762,781.00	\$ 0.00
Intereses	991.71	1,160.11	- 168.40
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 6,763,772.71	\$ 6,763,941.11	\$ - 168.40
Remanentes de Ejercicios Anteriores	19,010.40	0.00	19,010.40
Total	\$ 6,782,783.11	\$ 6,763,941.11	\$ 18,842.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Tlacotalpan, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 3
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$1,687,080.00	\$ 0.00	\$247,960.00	\$ 0.00	\$1,935,040.00
	Incremento	393,496.97	0.00	445,163.54	0.00	838,660.51
	Final	\$2,080,576.97	\$ 0.00	693,123.54	\$ 0.00	\$2,773,700.51
Bienes Inmuebles	Inicial	\$15,003,356.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$15,003,356.00
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$15,003,356.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$15,003,356.00
Total	\$17,083,932.97	\$ 0.00	\$693,123.54	\$ 0.00	\$17,777,056.51	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo, fue aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- Así mismo, elaboró su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$10,303,651.02, que representa el 99.97% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 16 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 4
 DESTINO DE LOS RECURSOS FIS MDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRES ENTA %
Agua Potable	\$ 2,210,496.93	21.45
Drenaje, Letrinas y Alcantarillado	3,767,625.80	36.57
Urbanización Municipal	1,545,547.66	15.00
Infraestructura Básica Educativa	1,197,723.53	11.62
Caminos Rurales	1,144,577.57	11.11
Estudios	74,993.53	0.73
Desarrollo Institucional	128,570.00	1.25
Gastos Indirectos de Supervisión	234,116.00	2.27
TOTAL	\$10,303,651.02	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$6,763,941.11, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 2 obras y 16 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
 DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Urbanización Municipal	\$ 281,080.00	4.16
Caminos Rurales	448,920.00	6.64
Gastos Indirectos para Supervisión	417,600.00	6.17
Deuda Pública	430,000.00	6.36
Seguridad Pública Municipal	2,952,966.26	43.66
Fortalecimiento Municipal	1,503,281.63	22.22
Bienes Muebles	154,239.14	2.28
Estímulos a la Educación	574,592.00	8.49
Comisiones Bancarias	1,262.08	0.02
TOTAL	\$6,763,941.11	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	13	18	31
TÉCNICAS	6	6	12
SUMA	19	24	43

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-178/2014/010 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió bienes que no fueron incorporados al inventario de bienes por un monto de \$387,202.97.

Asimismo, no proporcionaron evidencia de los controles implementados para el resguardo de bienes por un importe de \$12,568.00, con valor de adquisición menor a los 35 salarios mínimos del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

Observación Número: FM-178/2014/011 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, registró pasivos por el monto de \$7,062,427.94 que provienen de ejercicios anteriores, de los cuales no se cuenta el soporte documental de su origen, mismos que no presentaron movimiento durante el ejercicio 2014.

Observación Número: FM-178/2014/012 ADM

Se determinó la diferencia que a continuación se indica, derivado de la revisión a los egresos en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Retención cuotas IPE	\$1,371,789.76
Aportación a/c Municipio	1,687,301.40
Retención Préstamos	<u>198,242.38</u>
TOTAL	\$3,257,333.54
PAGADO	<u>1,501,453.72</u>
DIFERENCIA	\$1,755,879.82

Asimismo, mediante oficio número IPE-SJ/346/2014, de fecha 10 de julio de 2014, el Subdirector Jurídico del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, informó al Ayuntamiento de Tlacotalpan sobre una cuenta por cobrar a favor Instituto por un monto de \$119,199.42, por concepto de cuotas de aportaciones correspondientes a la 2da. quincena de junio y 1ra. quincena de julio de 2014, requiriéndole además, la presentación de las nóminas de diciembre de 2013 a la fecha de emisión del oficio; de lo anterior, no se tiene evidencia de su atención.

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto.

Observación Número: FM-178/2014/013 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal pagado a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, se detectó que no fue acumulado el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ya que existe la diferencia por \$110,535.55 ; asimismo, no efectuó ningún pago durante el ejercicio.

Cabe señalar, que el Ente Fiscalizable presenta en sus estados financieros un saldo en la partida 2103-05-01002 2% Nómina 11, proveniente de ejercicios anteriores por un monto de \$633,061.53, del cual no se presentó evidencia de su pago.

Observación Número: FM-178/2014/015 ADM

Se determinó que el DIF Estatal otorgó un vehículo en comodato al Ente Fiscalizable, celebrando el convenio correspondiente, sin embargo, no se encuentra cuantificado, ni reconocido contablemente en cuentas de orden.

Asimismo, de acuerdo al convenio celebrado, el Ente Fiscalizable no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento a la cláusula Sexta, de la entrega de un informe semestral a favor del comodante en el que se establezca el estado que guarda el bien otorgado.

FONDO DE CULTURA (CONACULTA)

Observación Número: FM-178/2014/020 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por concepto de anticipos, los cuales no fueron comprobados a través de su amortización o en su caso, recuperación al 31 de diciembre de 2014 por un monto de \$6,554,627.14.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, el Ente Fiscalizable presentó declaración proporcionada y firmada por el Tesorero Municipal, manifestando que las obras son multianuales, así como cuarta modificación del convenio SC-CC-CMPM-326-13, mejoramiento integral del malecón de Tlacotalpan 2da. etapa de fecha 12 de noviembre de 2013, en el cual se autorizó un plazo de ejecución al 29 de mayo de 2015, sin embargo no presentaron el Anexo 2 correspondiente a la calendarización de la aplicación de recursos.

Observación Número: FM-178/2014/021 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable recibió recursos provenientes del Fondo de Cultura (FONCA), celebrando los convenios que abajo se relacionan, determinando las inconsistencias que abajo se señalan.

<u>No.</u> <u>CONVENIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>
CJC-CC-244-11	Mejoramiento integral del Malecón de Tlacotalpan (Primera etapa)	\$17,806,000.00	11 de julio de 2011 al 19 de sep. de 2014
SC-CC-CMPM 324-13	Rehabilitación integral de la Parroquia San Cristóbal	8,990,932.70	4 de nov de 2013 al 30 de abril de 2014
SC-CC-CMPM 325-13	Sustitución de luminarias en calles del Centro Histórico de Tlacotalpan	2,571,539.23	18 de nov de 2013 al 14 de febrero de 2014

- a) Informe final por escrito y anexos entregados al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) mediante el cual acreditó la culminación de los trabajos, mostrando un comparativo entre el inicio y la terminación del proyecto, tramitando la liberación de obligaciones contraídas establecidas en el convenio de radicación de recursos celebrado.
- b) Evidencia de la publicación de la obra, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en los medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Observación Número: FM-178/2014/023 ADM

Se determinó que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existe el cheque expedido no.007 y no cobrado al 31 de diciembre de 2014, de la cuenta bancaria no. 891919667 de la institución Banco Nacional del Norte, S.A. por el monto de \$131,120.08 a nombre Replanteo y Conservación, S.A.

PROGRAMA HÁBITAT (SEDESOL)

Observación Número: FM-178/2014/025 ADM

Se determinó que el Municipio recibió recursos provenientes del Programa Hábitat (SEDESOL) celebrando el Acuerdo de Coordinación correspondiente, de la cual de acuerdo a minuta de trabajo de fecha 26 de enero de 2015, levantada en el Palacio Municipal ante el Coordinador del Programa HABITAT, se reportó la obra que abajo se señala en proceso; sin embargo existe un Acta de Entrega Recepción de fecha 16 de diciembre de 2014, en la cual se menciona que la obra está totalmente terminada y apta para su operación.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>AVANCE FIS-FIN.</u>	<u>MONTO APROBADO</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>
015	Rehabilitación y mejoramiento de sistema de drenaje pluvial en acceso a la ciudad de Tlacotalpan, margen derecha entre Valentín Gómez Farías y calle sin nombre	70%	\$3,095,760.36	\$2,786,184.77

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-178/2014/026 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre lo que abajo se señala:

- El monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
- Los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-178/2014/036 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable ejerció con la acción no. 117 contratación de consultoría para la realización de estudios y evaluación por un monto de \$417,600.00, dentro de los cuales, según contrato, se incluye asesoría para la elaboración de manuales administrativos y del anteproyecto del Código Hacendario Municipal; sin embargo, no existe evidencia de la elaboración los mismos.

Observación Número: FM-178/2014/037 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre lo que abajo se señala:

- El monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
- Los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.

Observación Número: FM-178/2014/040 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió bienes por un monto de \$433,977.40, que no fueron incorporados al inventario de bienes.

Asimismo, no proporcionaron evidencia de los controles implementados para el resguardo de los bienes por un monto \$13,582.14, con valor de adquisición menor a los 35 salarios mínimos del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 13

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Observación número: TM-178/2014/001 DAÑ	Obra número: 2013183605
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación integral de la parroquia San Cristóbal, en la Cabecera Municipal.</i>	Monto ejercido: \$7,642,008.37
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: terminada y operando.

De la verificación física se detectan volúmenes pagados no ejecutados referentes a suministro y colocación de mármol y fabricación de molduras tipo 6 y 7.

Derivado de lo anterior se determina un pago improcedente por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$237,824.21 (doscientos treinta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-178/2014/003 DAN	Obra número: 2014183604
Descripción de la Obra: <i>Construcción de banquetas en el Boulevard Guillermo Chazaro Lagos, dentro del proyecto de mejoramiento integral del Malecón de Tlacotalpan (segunda etapa), en la Cabecera Municipal.</i>	Monto ejercido: \$2,421,539.35
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por no contemplar adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

De la verificación física se detectan volúmenes pagados no ejecutados referentes a tragatormentas, tubería de P.V.C. y guarniciones.

Derivado de lo anterior, se determina un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$361,238.49 (trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y ocho pesos 49/100 M.N.), incluido el I.V.A.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación número: TM-178/2014/012 DAÑ	Obra número: 2014301780015
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación y mejoramiento de sistema de drenaje pluvial en acceso a la ciudad de Tlacotalpan, margen derecha entre calle Valentín Gómez Farías y calle sin nombre, en la Cabecera Municipal.</i>	Monto ejercido: \$5,785,715.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: terminada y operando.

De la verificación física se detectan volúmenes pagados no ejecutados referentes a suministro y colocación de piedraplen y encamado y acostillado de tubo.

Derivado de lo anterior, se determina un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$522,121.29 (quinientos veintidós mil ciento veintiún pesos 29/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación número: TM-178/2014/014 DAÑ	Obra número: 2014301780026
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación y mejoramiento de sistema de drenaje sanitario y pluvial en calles adyacentes al acceso de la ciudad de Tlacotalpan, margen derecho, en la Cabecera Municipal.</i>	Monto ejercido: \$4,597,598.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: terminada y operando.

De la verificación física se detectan volúmenes pagados no ejecutados referentes a suministro y colocación de tubería de P.V.C.

Derivado de lo anterior, se determina un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$117,425.95 (ciento diecisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos 95/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-178/2014/017 ADM

Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Número de Obra	Descripción
2013183601	Construcción de lonja de pescadería módulo 1 dentro del proyecto de mejoramiento integral del malecón de Tlacotalpan (primera etapa), en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico de evaluación y acta de adjudicación o fallo.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobre costo.

Número de Obra	Descripción
2013183602	Construcción de lonja de pescadería módulo 2 dentro del proyecto de mejoramiento integral del Malecón de Tlacotalpan, Ver (primera etapa), en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

Número de Obra	Descripción
2013183605	Rehabilitación integral de la parroquia San Cristóbal, en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- El proceso de licitación carece de invitación a participantes, acta de visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas, evaluación detallada de las propuestas, dictamen o acta de fallo.
- El convenio modificatorio carece de dictamen técnico.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

Número de Obra	Descripción
2014183601	Construcción de unidad de servicios de la lonja de pescaderías dentro del proyecto de mejoramiento integral del malecón de Tlacotalpan (primera etapa), en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- La planeación carece del proyecto ejecutivo y su documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos y de Convenio de participación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobre costo.

Número de Obra	Descripción
2014183603	Construcción de Lonja de Pescaderías Modulo 3 dentro del proyecto de Mejoramiento Integral del Malecón de Tlacotalpan (Primera Etapa), en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

Número de Obra	Descripción
2014183604	Construcción de banquetas en el Boulevard Guillermo Chazaro Lagos, dentro del proyecto de mejoramiento integral del Malecón de Tlacotalpan (segunda etapa), en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores, análisis de precios unitarios y explosión de insumos.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico de evaluación.

Número de Obra	Descripción
2014183606	Suministro de luminarias en el boulevard Guillermo Cházaro Lagos entre Feliciano Noel y Pípila dentro del proyecto de mejoramiento integral del malecón de Tlacotalpan (segunda etapa), en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- Las estimaciones de obra carecen de reporte fotográfico completo.
- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores, análisis de precios unitarios y explosión de insumos.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico de evaluación.

Número de Obra

Descripción

2014183607

Construcción de escalinata de acceso al museo de la ciudad dentro del proyecto de mejoramiento integral del malecón de Tlacotalpan (segunda etapa), en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores, análisis de precios unitarios y explosión de insumos.

Número de Obra

Descripción

2014183609

Construcción de kioscos de venta, dentro del proyecto de mejoramiento integral del malecón de Tlacotalpan, segunda etapa, en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.
- El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios y explosión de insumos.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico de evaluación.

CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014

Número de Obra

Descripción

2014301780302

Rehabilitación de la cancha de fútbol y servicios sanitarios en la unidad deportiva Perla del Papaloapan (primera etapa), en la Cabecera Municipal.

- La planeación carece del proyecto ejecutivo y su documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Número de Obra	Descripción
2014301780301	Rehabilitación de campo de beisbol (primera etapa), en la Cabecera Municipal.

- El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de acta de presentación de propuestas (técnica y económica) y evaluación detallada de las propuestas.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301780015	Rehabilitación y mejoramiento de sistema de drenaje pluvial en acceso a la ciudad de Tlacotalpan, margen derecha entre calle Valentín Gómez Farías y calle sin nombre, en la Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La planeación carece del proyecto ejecutivo y su documentación soporte: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobre costo.
- La estimación de obra No. 3 carece de reporte fotográfico.

Número de Obra	Descripción
2014301780024	Equipamiento de pozo noria para agua potable, ubicado en la localidad 6 de Enero.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de validación y factibilidad por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares y planos actualizados de obra terminada.
- El proceso de licitación carece de acta de adjudicación.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Número de Obra	Descripción
2014301780026	Rehabilitación y mejoramiento de sistema de drenaje sanitario y pluvial en calles adyacentes al acceso de la ciudad de Tlacotalpan, margen derecho, en la Cabecera Municipal.
	<ul style="list-style-type: none">▪ El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.▪ El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares.▪ El proceso de licitación carece de convocatoria pública.▪ La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

Número de Obra	Descripción
2014301780028	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en circuito de la Col. Los Maestros, en la Cabecera Municipal.
	<ul style="list-style-type: none">▪ El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.▪ El proyecto ejecutivo carece de catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares.▪ Las estimaciones carecen de pruebas de laboratorio.

Observación Número: TM-178/2014/018 ADM

Descripción: De la revisión física de la obra.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Número de Obra	Descripción
2014183609	Construcción de kioscos de venta, dentro del proyecto de mejoramiento integral del malecón de Tlacotalpan, segunda etapa, en la Cabecera Municipal.
	<ul style="list-style-type: none">▪ FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA por no dar servicio.

CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014

Número de Obra	Descripción
2014301780302	Rehabilitación de la cancha de futbol y servicios sanitarios en la unidad deportiva Perla del Papaloapan (primera etapa), en la Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Número de Obra	Descripción
2014301780301	Rehabilitación de campo de beisbol (primera etapa), en la Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, no cuenta con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301780024	Equipamiento de pozo noria para agua potable, ubicado en la localidad 6 de Enero.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA no cuenta con factibilidad y validación por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Número de Obra	Descripción
2014301780028	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en circuito de la col. Los Maestros, en la Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA no cuenta con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-178/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-178/2014/002

Revisar periódicamente las cláusulas, condiciones, plazos y vigencia establecidos en los Convenios celebrados por el Municipio con la empresa Servicio Isla, S.A. de C.V. por concepto de consumo de combustible, en los cuales exista disposición de recursos en forma anticipada (depósitos en garantía).

Recomendación Número: RM-178/2014/003

Elaborar y presentar a la Dirección General de Registro Civil los reportes mensuales de formatos utilizados en el ejercicio; así como implementar controles sobre la existencia del inventario de formatos utilizados.

Recomendación Número: RM-178/2014/004

Dar seguimiento al acuerdo del oficio FESP/11/2014/V/Mesa 1ª, remitido al Agente del Ministerio Público número 5 de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos con fecha 7 de marzo de 2014, mediante el cual el Ing. Rafael Muñoz Sandoval, Sindico del Ayuntamiento, informó la negativa por parte de los ex servidores públicos de la administración municipal 2011-2013 para acudir al desahogo por Ley del dictamen técnico de observaciones detectadas por la Comisión Especial del Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal.

Recomendación Número: RM-178/2014/005

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-178/2014/006

Implementar los controles para el consumo de combustible y mantenimiento de las unidades de parque vehicular, a efecto de identificar los servicios realizados costo beneficio, vida útil, así como el adecuado uso de los recursos.

Recomendación Número: RM-178/2014/007

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-178/2014/008

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

Recomendación Número: RM-178/2014/009

Enterar de manera oportuna a la Instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-178/2014/010

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-178/2014/011

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos,

los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-178/2014/012

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-178/2014/013

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-178/2014/014

Integrar la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, con la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-178/2014/015

Llevar a cabo, previo análisis y autorización del Honorable Cabildo y con visto bueno del Titular del Órgano de Control Interno, una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación.

Recomendación Número: RM-178/2014/016

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-178/2014/017

Atender lo señalado en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, en lo correspondiente al cobro de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos.

Recomendación Número: RM-178/2014/018

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.

- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 18

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-178/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-178/2014/002

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-178/2014/003

Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento, destinando recursos elegibles de acuerdo a la localización y rubro de las obras.

Recomendación Número: RT-178/2014/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar retenciones económicas o en su caso la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-178/2014/005

Deberá dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio, en atención a las obras cuya operación se haya determinado con operación deficiente.

Recomendación Número: RT-178/2014/006

Verificar periódicamente por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$1,238,609.94 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	TM-178/2014/001 DAÑ	\$ 237,824.21
2	TM-178/2014/003 DAÑ	361,238.49
3	TM-178/2014/012 DAÑ	522,121.29
4	TM-178/2014/014 DAÑ	117,425.95
TOTAL		\$1,238,609.94

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Tlacotalpan, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$1,238,609.94 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Tlacotalpan, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Tlacotalpan, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.